

# CUENTA PÚBLICA 2015

---

PROCURADURÍA FISCAL DE COPIAPÓ  
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

# ÍNDICE

1. Índice
2. Presentación / Palabras del Presidente
3. Palabras del Abogado Procurador Fiscal de Copiapó
4. El Consejo de Defensa del Estado
5. Resultados de la gestión 2015
6. Procuraduría Fiscal de Copiapó
7. Desafíos 2016

2

**PRESENTACIÓN**  
PALABRAS DEL PRESIDENTE



**E**l Consejo de Defensa del Estado (CDE) es la institución pública de Chile que tiene la misión de asesorar, defender y representar los intereses patrimoniales y no patrimoniales del Estado y de sus organismos, a través del ejercicio de acciones y defensas judiciales y extrajudiciales.

Está constituido como un órgano dotado de plena autonomía técnica, cuyo mandato es actuar al margen de toda consideración ajena al interés público. A su cargo se encuentra la defensa judicial de los intereses del Estado, para lo que ejerce su acción en un extenso ámbito de asuntos de índole civil, contencioso administrativo, penal, tributario, laboral y medioambiental. Asimismo, proporciona el servicio de mediación por daños en salud, método prejudicial de resolución colaborativa de controversias.

En este documento de Cuenta Pública, el Consejo de Defensa del Estado presenta los principales resultados obtenidos durante su gestión en 2015 y los desafíos que asumirá en 2016.

Precisamente en 2015, año en que conmemoró sus 120 años de trayectoria al servicio de Chile, el CDE mantuvo un alto grado de eficacia en la defensa y representación judicial, lo que se tradujo en una tasa de resultados favorables a los intereses del Estado. A diciembre del año pasado, el Consejo tenía a su cargo aproximadamente 29 mil asuntos en todo el territorio nacional, los que representaron una cuantía por US\$16.686 millones, equivalente al 7,5% del PIB 2015. El año pasado el ingreso de nuevos asuntos se incrementó con respecto a 2014 en 12,1%.

Con todo, el aporte y la relevancia del trabajo de una institución no sólo debieran ser evaluados en consideración de sus cifras, indicadores y resultados, incluso si éstos son positivos: existe un enorme ámbito de acción que no se evidencia en los números y que acopia beneficios para las generaciones del futuro. Me refiero a la probidad funcionaria, el profesionalismo, la *expertise* técnica, el acervo de conocimiento, en fin, una serie de elementos entrelazados que otorgan certezas a la sociedad sobre el funcionamiento de nuestras instituciones.

La presente Cuenta Pública representa un esfuerzo de transparencia que el CDE quiere aprovechar para comunicar su labor a la ciudadanía y abre un espacio de diálogo para que las personas puedan hacer llegar sus inquietudes respecto de su misión, el desempeño de su trabajo y cómo éste constituye un aporte concreto en el camino de Chile hacia su pleno desarrollo.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Ignacio Piña Rochefort'. The signature is stylized and somewhat abstract.

Juan Ignacio Piña Rochefort  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

3

**PALABRAS DEL  
ABOGADO PROCURADOR  
FISCAL DE COPIAPÓ**



**E**n este recuento de nuestra gestión durante 2016, es inevitable mencionar que en el mes de marzo del año pasado, Copiapó se vio afectada por un aluvión que implicó la anegación de parte significativa de la ciudad, incluyendo el edificio en que se encuentran ubicadas nuestras oficinas.

Además de producirse la pérdida del vehículo fiscal de la Procuraduría, el corte de luz y agua por un período de alrededor de dos meses en el edificio institucional implicó que debimos desarrollar nuestras funciones en una de las oficinas del MOP, organismo que nos cobijó para tales fines y al cual agradecemos por su ayuda.

En relación a los logros judiciales de esta Procuraduría durante 2015, se destacan dos causas civiles caratuladas “Minera Limite SA, con Fisco” y “Sociedad Agrícola V y C Limitada con Fisco.

En la primera, la Corte Suprema rechazó los recursos de casación en la forma y en el fondo deducidos por la parte contraria, ahondando en el carácter jurisdiccional de las resoluciones judiciales dictadas por tribunales que otorgan el dominio minero. Además, reiteró la improcedencia de invocar la nulidad de derecho público cuando se trata de resoluciones judiciales.

La segunda causa, si bien corresponde a un fallo de primera instancia, es destacable pues por primera vez se acoge la inoponibilidad (deducida por el Fisco) en forma independiente y desvinculada de otra acción.

En lo penal, se obtuvieron condenas en procedimientos abreviados respecto de, a lo menos, quince imputados, entre líderes de banda criminal y conductores de la asociación dedicada a sustraer concentrado de cobre en perjuicio de Codelco-Chile, División El Salvador.

En dichas causas se invocaron delitos de hurto agravado del artículo 446 inciso final del Código Penal, en concurso con delito de entrega fraudulenta del artículo 467 inciso final del mismo cuerpo legal, y se obtuvieron condenas de presidio menor en su grado máximo, así como condenas de presidio menor en su grado mínimo por delito de asociación ilícita de la organización criminal, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 292 y 293 del mismo cuerpo legal.

En cuanto a los clientes con los que trabajamos en forma directa, debemos mencionar al Ministerio de Obras Públicas; Ministerio Público; Seremi de Bienes Nacionales; Seremi de Salud; Carabineros de Chile; Policía de Investigaciones; Tesorería Regional Atacama, y Sernageomin, entre otros.

Oportuno es aprovechar esta instancia para agradecerles a todos ellos la colaboración que tienen con el Consejo de Defensa del Estado, al responder a nuestras solicitudes, asistir a reuniones y proporcionar información respecto de las causas que son tramitadas en esta Procuraduría Fiscal.

Asimismo, se manifiesta a la ciudadanía un mensaje de confianza en que la Procuraduría Fiscal asumirá sus funciones autónomamente, sin aceptar ningún tipo de injerencia externa y con el máximo de acuciosidad.



Adolfo Rivera Galleguillos  
Abogada Procuradora Fiscal de Copiapó

4

EL CONSEJO DE  
DEFENSA DEL ESTADO

## EL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

**E**l Consejo de Defensa del Estado, CDE, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica, sujeto a la supervigilancia del Presidente(a) de la República e independiente de los diversos ministerios.

Su Ley Orgánica se encuentra establecida por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 28 de julio de 1993, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 7 de agosto de 1993.

Fue creado bajo el gobierno del Presidente Jorge Montt Álvarez, mediante un decreto supremo dictado el 21 de diciembre de 1895 que organizó, en forma provisoria, la defensa y representación de los intereses patrimoniales del Fisco. En ese entonces se denominó Consejo de Defensa Fiscal.

En 1925, el Presidente Arturo Alessandri Palma le otorgó personalidad jurídica y estableció su estructura orgánica como representante del Fisco ante los tribunales. En 1958 su nombre cambió a Consejo de Defensa del Estado.

Al CDE le corresponde defender, representar y asesorar judicial y extrajudicialmente al Estado, en materias de carácter patrimonial y no patrimonial, a través del ejercicio de las acciones y defensas judiciales que correspondan, en beneficio de los intereses de éste. Además, ejercer su defensa judicial en materias medioambientales, procurando obtener la reparación de los daños provocados al medio ambiente y, en los casos que proceda, la indemnización de los perjuicios causados por terceros.





## ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS

Para el cumplimiento de sus objetivos, el CDE se organiza en torno a un cuerpo colegiado conformado por doce **abogados consejeros**, de los cuales, uno ejerce como **Presidente** y jefe de Servicio.

Éste ostenta la representación judicial del Estado y del Fisco en todos los asuntos que se traten en los tribunales, cualquiera sea su naturaleza, salvo que la ley le haya otorgado esa representación a otro funcionario.

Es elegido por el Presidente(a) de la República de entre los doce abogados consejeros y permanece en el cargo durante un período de tres años, renovables.

El abogado Juan Ignacio Piña Rochefort ejerce desde el 11 de marzo de 2014 la presidencia del CDE y es el Presidente N°29 en la historia de la Institución.

El Consejo de Defensa del Estado está constituido como un órgano dotado de plena autonomía técnica y política, cuyo mandato es actuar al margen de toda consideración ajena al interés público. Para su correcto funcionamiento, distribuye los asuntos a su cargo en comités especializados en las áreas civil, contenciosa administrativa, penal, tributaria, medioambiental y laboral, los que sesionan semanalmente y están integrados por tres consejeros, de los cuales uno ejerce como presidente.

Los abogados consejeros en ejercicio son, además del Presidente, Clara Szczaranski Cerda; María Eugenia Manaud Tapia; Carlos Mackenney Urzúa; Paulina Veloso Valenzuela; Rodrigo Quintana Meléndez; María Inés Horvitz Lennon; Ana María Hübner Guzmán; Jaime Varela Aguirre, Daniel Martorell Correa y Juan Antonio Peribonio Poduje. Existe una vacante que no ha sido llenada tras el cese de funciones, en diciembre de 2014, del abogado consejero Álvaro Quintanilla, tras cumplir la edad legal que la ley establece para desempeñarse en el cargo.



Sesión de Consejo.

Ejerce el rol de secretario abogado del Consejo y secretario del Servicio Keny Miranda Ocampo, quien posee el carácter de ministro de fe en el desempeño de todas sus funciones. El Consejo sesiona semanalmente los días miércoles.



Comité Penal.



Comité Contencioso Administrativo.



Comité Tributario Medioambiental Laboral.



Comité Civil.

Los comités también celebran sesiones semanales: los días lunes el Comité Contencioso Administrativo; los días martes los comités Civil y Tributario - Medioambiental - Laboral; los días jueves, el Comité Penal.

Utilizando tecnología de videoconferencia, abogados de distintas procuradurías fiscales dan cuenta a los distintos comités de la situación de los asuntos o causas que les han sido asignadas, de quienes reciben las instrucciones y lineamientos jurídicos que deben ser aplicados en cada caso.



Abogados Procuradores Fiscales junto a la Presidenta de la República y el Presidente del CDE.

## PROCURADURÍAS FISCALES

Paralelamente, un importante volumen de asuntos a cargo del CDE es resuelto por cada una de sus procuradurías fiscales a lo largo del país, ubicadas en cada ciudad con asiento de Corte de Apelaciones. Liderados por **17 abogados procuradores fiscales**, los equipos del Consejo en regiones tienen a su cargo la defensa y representación Judicial de los intereses patrimoniales y no patrimoniales del Estado de Chile a nivel regional.

Existe un trabajo coordinado entre las procuradurías fiscales y los comités del Consejo. Numerosos asuntos que representan cuantías menores son resueltos directamente por las procuradurías y, todos aquellos que cumplen con ciertos criterios establecidos en instructivos internos, son presentados ante los comités, quienes establecen las estrategias judiciales que serán implementadas por las procuradurías en regiones.

Los abogados procuradores fiscales en ejercicio son: Mirtha Morales Mollo, en Arica; Marcelo Fainé Cabezón, en Iquique; Carlos Bonilla Lanas, en Antofagasta; Adolfo Rivera Galleguillos, en Copiapó; Carlos Vega Araya, en La Serena; Michael Wilkendorf Simpfendorfer, en Valparaíso; Irma Soto Rodríguez, en Santiago; Antonio Navarro Vergara, en San Miguel; Lía Hald Ramírez, en Rancagua; José Isidoro Villalobos García Huidobro, en Talca; Mariella Dentone Salgado, en Chillán; Georgy Schubert Studer, en Concepción; Óscar Exss Krugman, en Temuco; Natalio Vodanovic Schnake, en Valdivia; Lucio Díaz Rodríguez, en Puerto Montt; Carlo Montti Merino, en Coyhaique y Dagoberto Reinuava Del Solar, en Punta Arenas.

## PROCURADURÍA FISCAL DE COPIAPÓ

La Procuraduría Fiscal de Copiapó nace el año 1978, con motivo de la instalación de la Corte de Apelaciones de la Región de Atacama.

Por la zona en la que estamos emplazados, un gran porcentaje de los ingresos en materia civil corresponden a servidumbres mineras, las que tramita en su gran mayoría el Abogado Procurador Fiscal Adolfo Rivera Galleguillos.

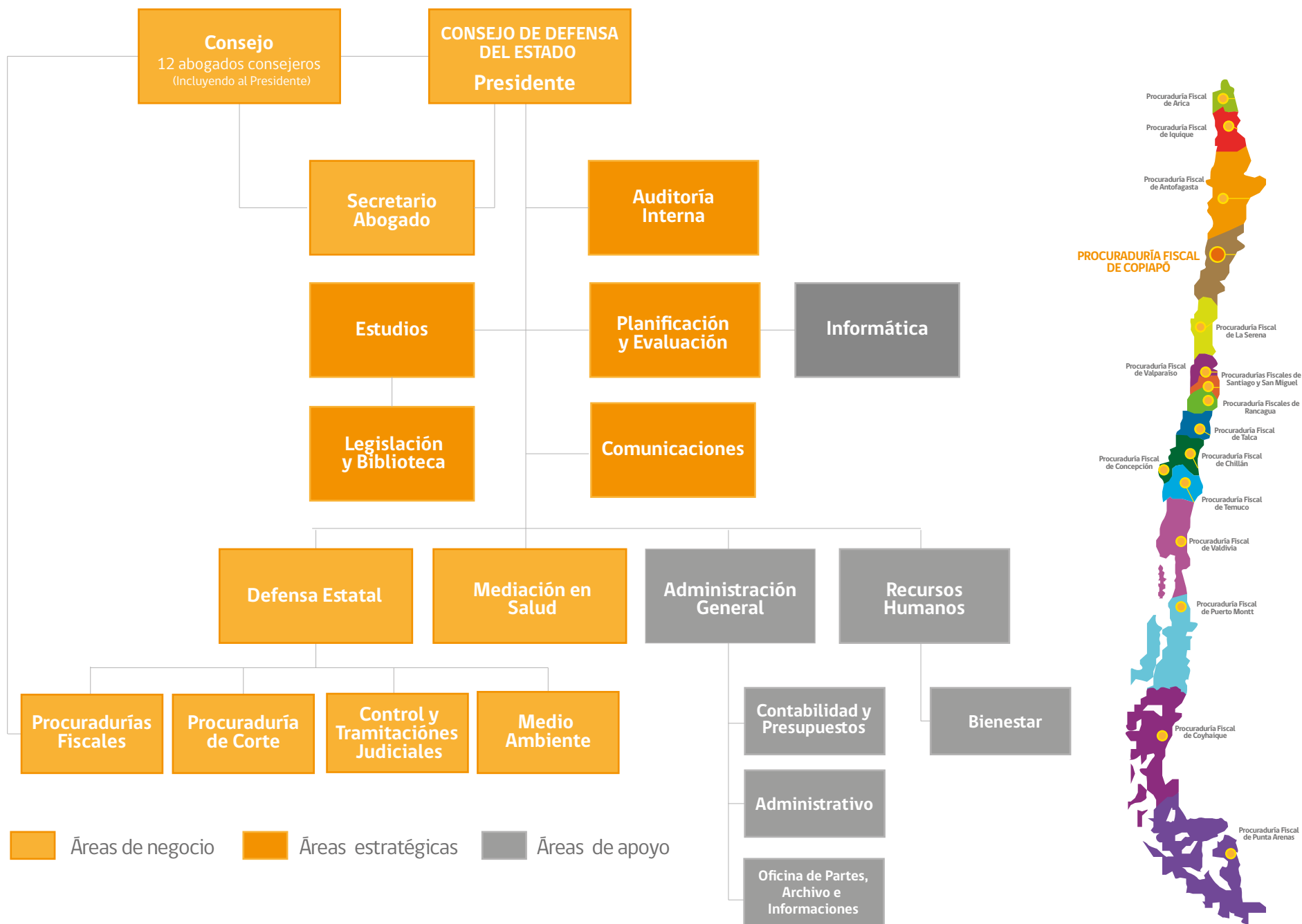
Las materias penales las lleva el abogado Juan Fernández Espejo, quien previamente se desempeñó como Defensor Penal, y las restantes materias están a cargo de los abogados Doris Flores Moreno y Edward Monares Tapia, quien también ejerce el rol de mediador en reclamos por daños en salud.

La Procuraduría funciona en las oficinas N° 505 y 506 del Edificio Valle de Copiapó, ubicado a metros de la Plaza de Armas de dicha ciudad, de las que es propietaria el Consejo de Defensa del Estado.

Además de los cuatro abogados ya mencionados, ejercen funciones en esta Procuraduría la secretaria Marcela Plaza Pinto, el técnico Hernán Guerrero Araya, quien a su vez cumple la función de receptor judicial interno, y Juan Carlos Cabrera Araya, quien presta labor de apoyo en la conducción del vehículo fiscal y funciones internas de la oficina.



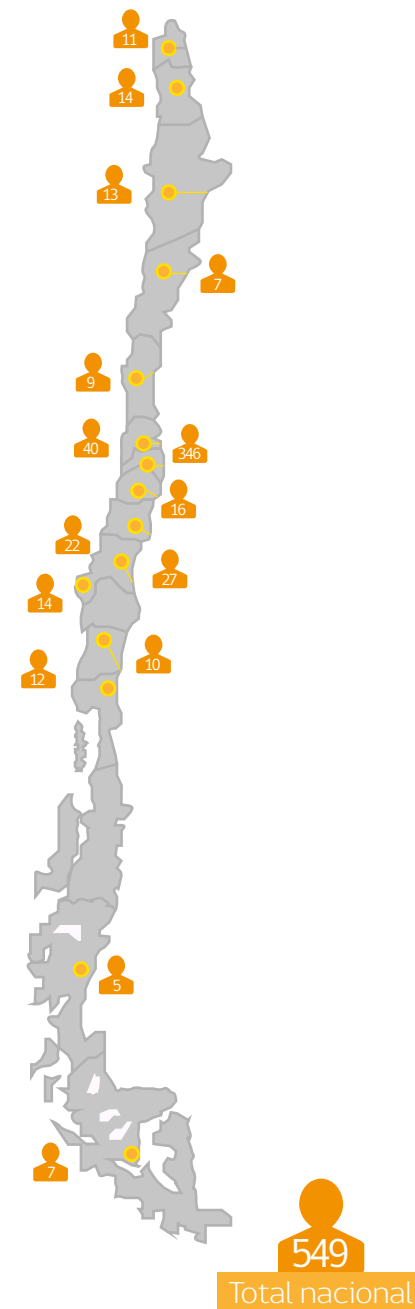
Nº 1 ORGANIGRAMA



DISTRIBUCIÓN NACIONAL DE LA DOTACIÓN

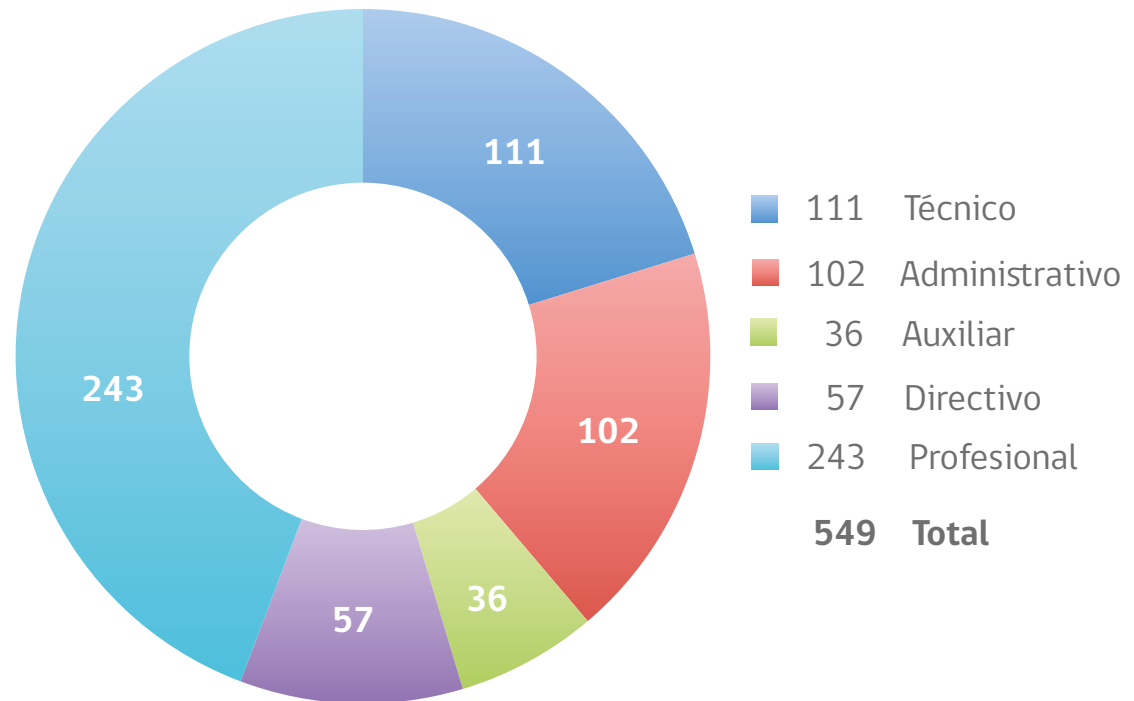
**GRÁFICO 1:**  
DISTRIBUCIÓN DE DOTACIÓN POR REGIÓN

Región de Arica y Parinacota	11
Región de Tarapacá	14
Región de Antofagasta	13
<b>Región de Atacama</b>	<b>7</b>
Región de Coquimbo	9
Región de Valparaíso	40
Región Metropolitana	346
Región del Libertador Bernardo O'Higgins	16
Región del Maule	22
Región del Biobío	27
Región de La Araucanía	14
Región de Los Ríos	10
Región de Los Lagos	12
Región de Aysén	5
Región de Magallanes	7
Total nacional	549

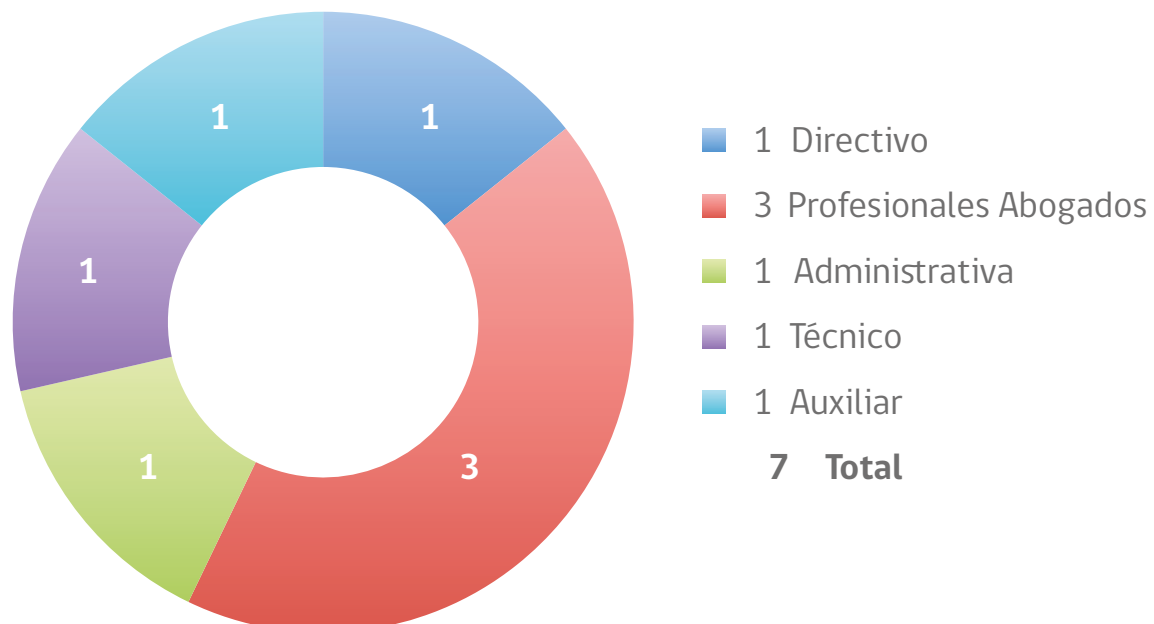


## GRÁFICO 2: DISTRIBUCIÓN DE DOTACIÓN POR ESTAMENTO

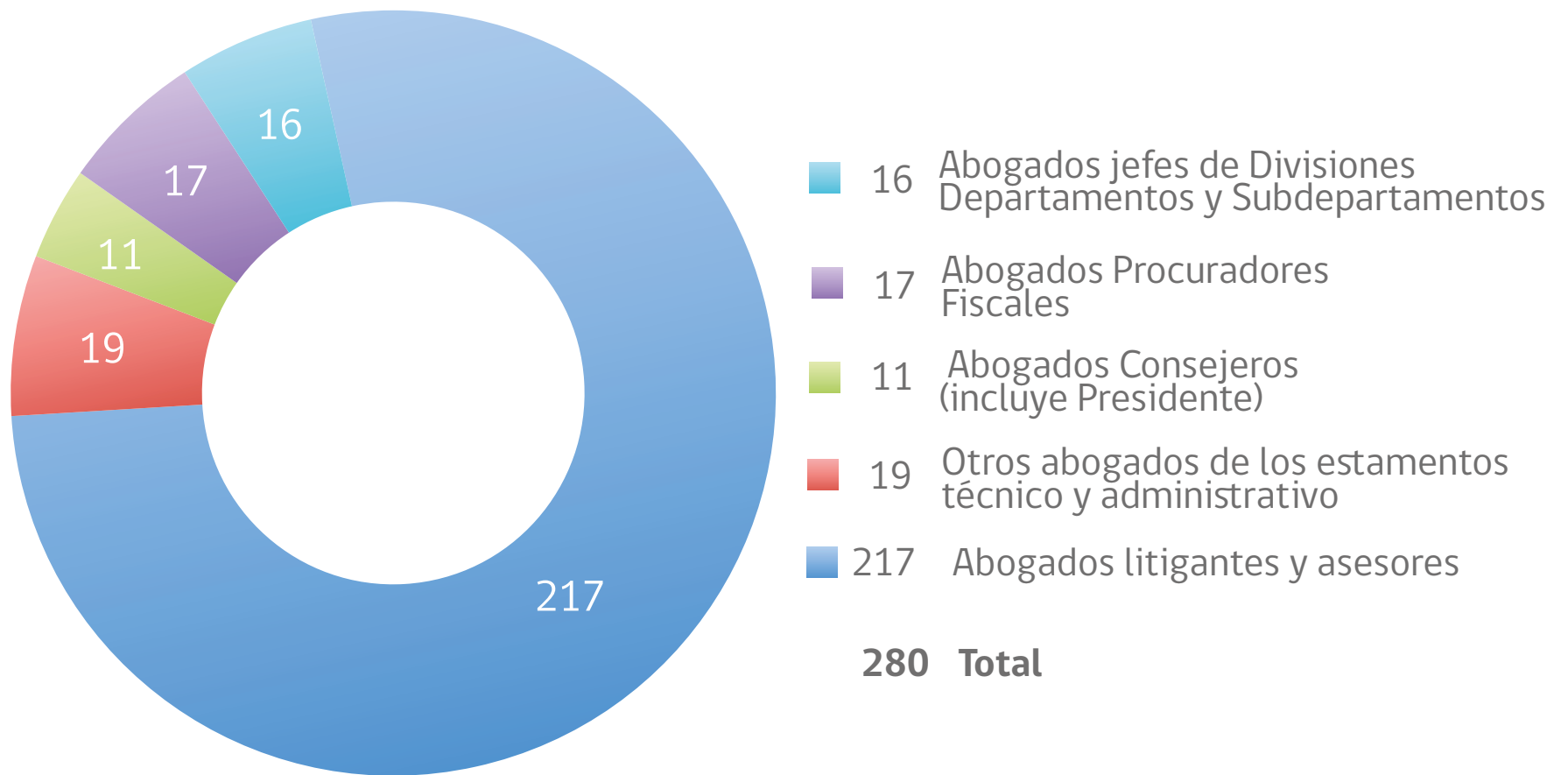
El 44,3% de la dotación se concentra en el estamento profesional; 20,2% en el técnico; 18,6% en el administrativo; 10,2% en el directivo y un 6,6% en el estamento auxiliar.



## GRÁFICO 2: DISTRIBUCIÓN DE DOTACIÓN POR ESTAMENTO PROCURADURÍA FISCAL DE COPIAPÓ



**GRÁFICO 4:**  
DISTRIBUCIÓN DE ABOGADOS A NIVEL NACIONAL







5

**RESULTADOS DE  
LA GESTIÓN 2015**

## RESULTADOS DE LA GESTIÓN 2015



El Consejo de Defensa del Estado logró en 2015 un alto grado de eficacia en la defensa judicial de los intereses patrimoniales y no patrimoniales del Estado, actuando a través de sus unidades centrales y de sus Procuradurías Fiscales a lo largo del país. Estos resultados se miden y distribuyen en seis productos estratégicos, los que se presentan a continuación:



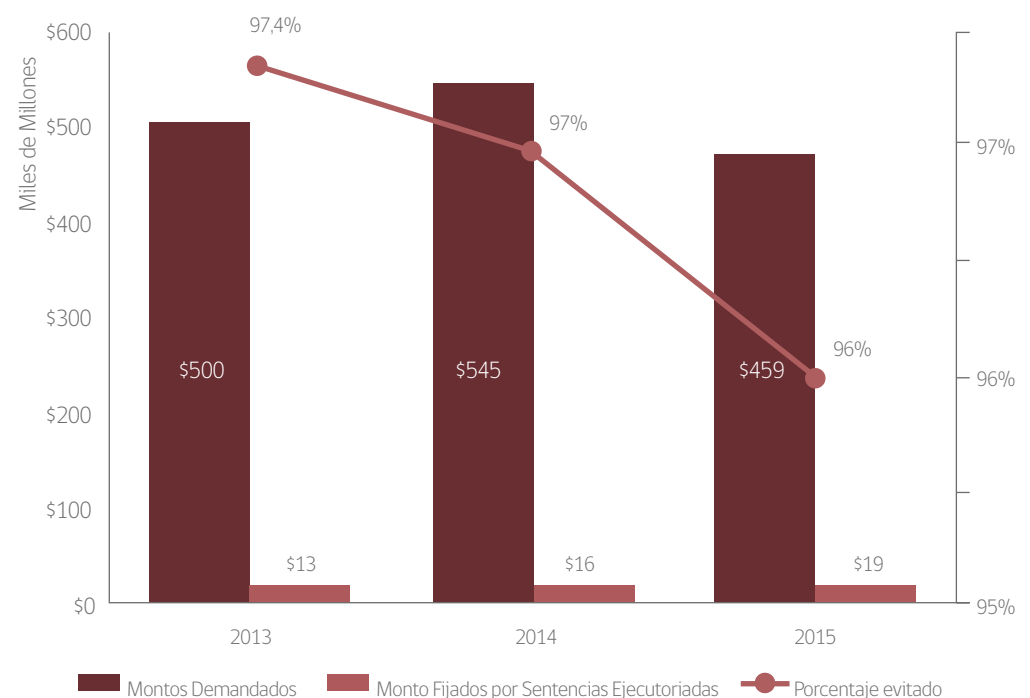
## Producto N° 1 DEFENSA DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

La defensa del patrimonio público constituye el principal producto institucional y su resultado da cuenta de los logros alcanzados en acciones de indemnización de perjuicios, recuperaciones de bienes nacionales de uso público y bienes estatales, reclamaciones sobre montos de consignación por expropiación y juicios laborales, entre otros asuntos.

Durante 2015 se evitó que el Estado asumiera el pago del **96%** de los montos demandados al Fisco. Si bien los montos demandados fueron más bajos, en comparación con el año anterior, los montos fijados en sentencias ejecutoriadas -en un total de 945 causas- se mantuvieron relativamente bajos, lo que permitió obtener un alto porcentaje de monto evitado.

### \*Indicador:

Porcentaje de pagos evitados al **Fisco demandado** en juicios civiles, penales e infraccionales en el año t, respecto de los montos demandados en el año t.



▸ Resultado del indicador: El CDE comprometió evitar el pago del **94%** del monto demandado al Fisco, de acuerdo al rango establecido por la Dirección de Presupuestos, del Ministerio de Hacienda.

"Meta cumplida"

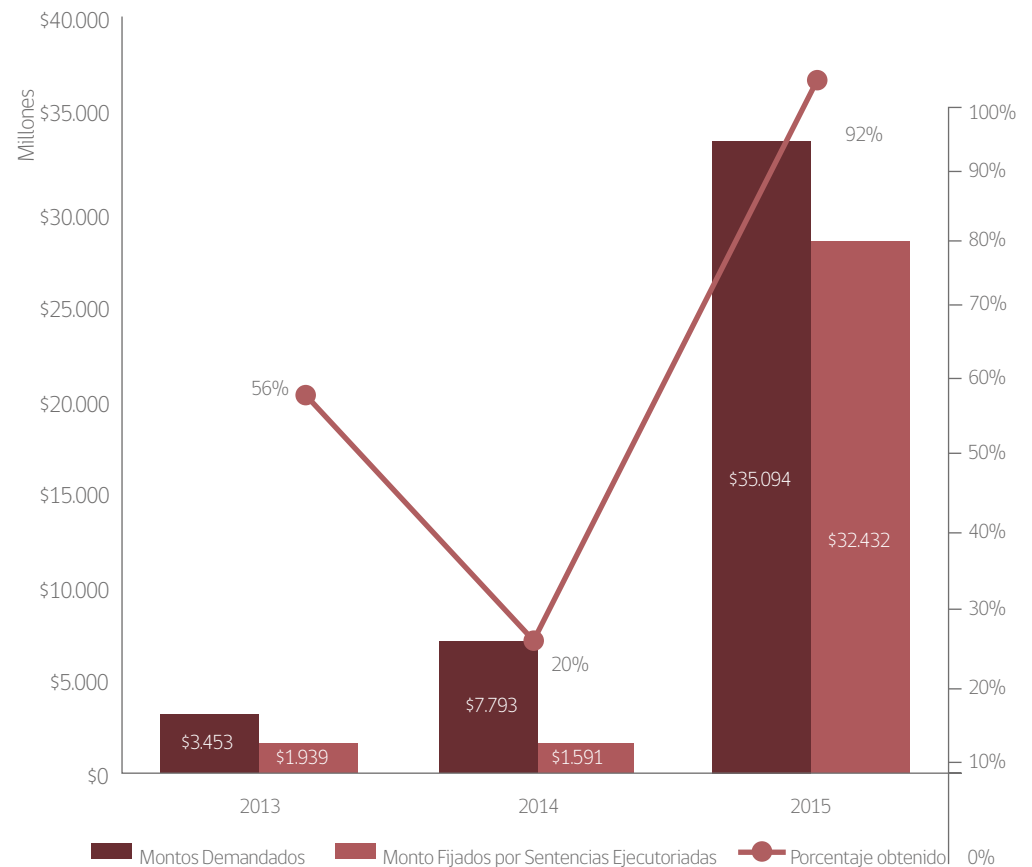


(\*) El porcentaje de cumplimiento es el resultado de la comparación (cociente o división) entre el valor efectivo a la fecha y la meta del indicador. Un indicador se considera cumplido cuando su porcentaje de cumplimiento es superior a 95% e inferior a 105%; sobre cumplido cuando es superior a 105%; parcialmente cumplido cuando es superior a 75% e inferior a 95%; y no cumplido cuando es inferior a 75%.

Durante 2015 se obtuvo un **92%** de los montos demandados por el Fisco. El porcentaje comprometido se calculó sobre la base de 246 causas finalizadas con sentencia ejecutoriada y dio cuenta de un aumento en comparación con el año anterior, debido, principalmente, a la cuantía involucrada en una sola causa, equivalente, aproximadamente, al 70% del total demandado.

**\*Indicador:**

Porcentaje de pagos obtenidos por el **Fisco demandante**, respecto del total de los montos demandados por el Fisco en el año t.



• Resultado del indicador: El CDE comprometió recuperar el 80% de los montos demandados por el Fisco, de acuerdo al rango establecido por la Dirección de Presupuestos, del Ministerio de Hacienda.

"Meta sobre cumplida"



(\*) El porcentaje de cumplimiento es el resultado de la comparación (cociente o división) entre el valor efectivo a la fecha y la meta del indicador. Un indicador se considera cumplido cuando su porcentaje de cumplimiento es superior a 95% e inferior a 105%; sobre cumplido cuando es superior a 105%; parcialmente cumplido cuando es superior a 75% e inferior a 95%; y no cumplido cuando es inferior a 75%.

Respecto de los montos acordados\* en transacciones derivadas de la acción del Consejo como Fisco demandante, en 2015 se logró recuperar el **99,1%** de los pagos acordados vía transacción, lo que permitió mantener el alto nivel alcanzado en 2014.

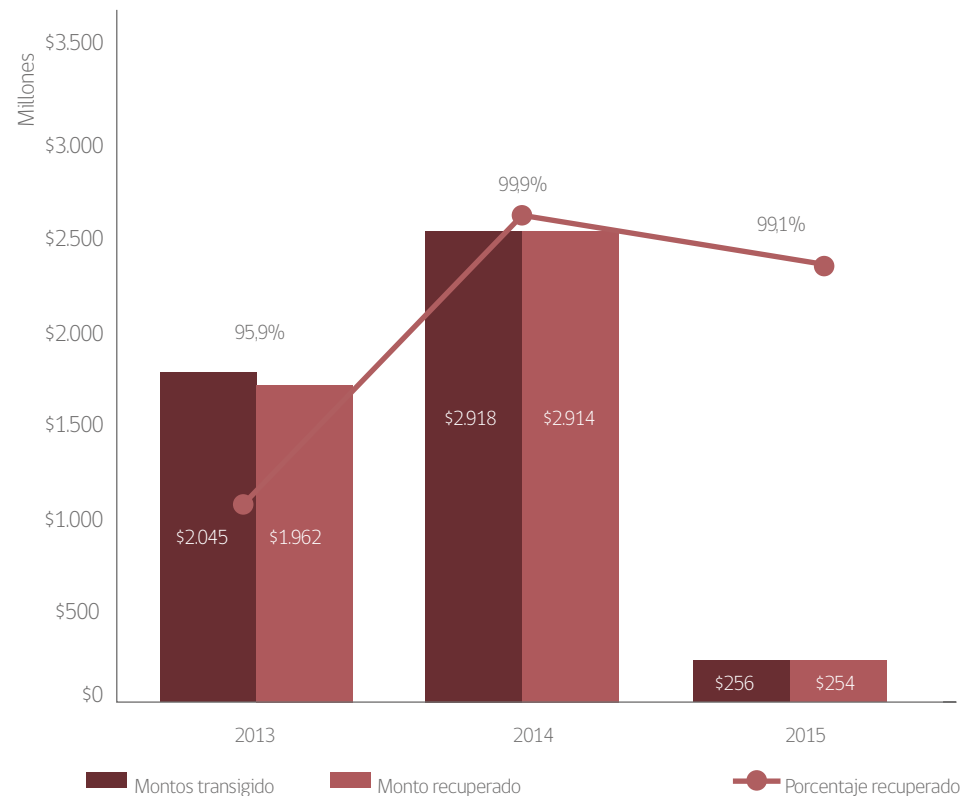
Los valores alcanzados por este indicador mostraron una disminución de los montos transigidos y de los montos acordados, los que volvieron a situarse en niveles registrados en un año promedio. Ello se explica porque, como se observa en el gráfico, en 2013 y 2014 finalizaron causas con cuantías muy elevadas.

La consolidación del proceso de defensa de los intereses del Estado en juicio, enfocado en el rol Fisco-demandante del CDE -calidad que se puso en práctica a partir de 2012, y en la que se encuadra la acción de transacción judicial- permite superar ampliamente la meta comprometida. Ello da cuenta de un acertado trabajo de reestructuración de los procedimientos internos del Organismo lo que, junto a la experiencia profesional y alto grado de especialización de los abogados del Consejo de Defensa del Estado, permiten concretar una sólida y consistente defensa de resguardo del interés fiscal en 2015.

(\*) La terminología "monto obtenido", se refiere al monto establecido por una sentencia judicial. A su vez, "monto recuperado" o "monto acordado o transigido", se refiere a lo efectivamente pagado por el deudor.

**\*Indicador:**

Porcentaje de pagos recuperados por el Fisco demandante en **Transacciones Judiciales** en el año t.



• Resultado del indicador: El CDE comprometió recuperar el 86% de los montos demandados por el Fisco, de acuerdo al rango establecido por la Dirección de Presupuestos, del Ministerio de Hacienda.

"Meta sobre cumplida" 

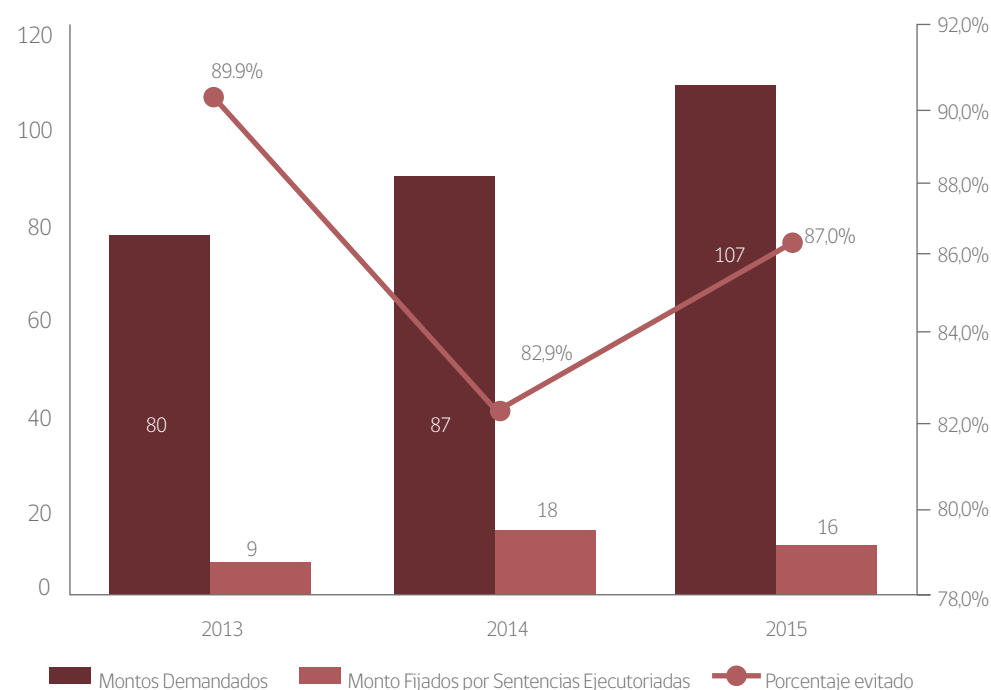
## Producto N° 2 DEFENSA Y REPRESENTACIÓN EN JUICIOS NO PATRIMONIALES

El deber de intervención del Consejo de Defensa del Estado en el ámbito penal lo establece su Ley Orgánica y está circunscrito rigurosamente a delitos que ocasionen perjuicios económicos para el Fisco y delitos cometidos por empleados o funcionarios públicos, sólo si estos son realizados durante el desempeño de sus funciones.

En 2015, el Consejo de Defensa del Estado obtuvo 87% de sentencias favorables al interés fiscal, porcentaje calculado sobre un universo de 123 causas finalizadas con sentencia ejecutoriada durante el año, resultado levemente mayor que el obtenido en 2014.

**\*Indicador:**

Porcentaje de sentencias favorables al Fisco en Juicios penales no patrimoniales en el año t.



• Resultado del indicador: El CDE comprometió una meta anual de 90% de sentencias favorables al interés fiscal, de acuerdo al rango establecido por la Dirección de Presupuestos, del Ministerio de Hacienda.

"Meta cumplida"



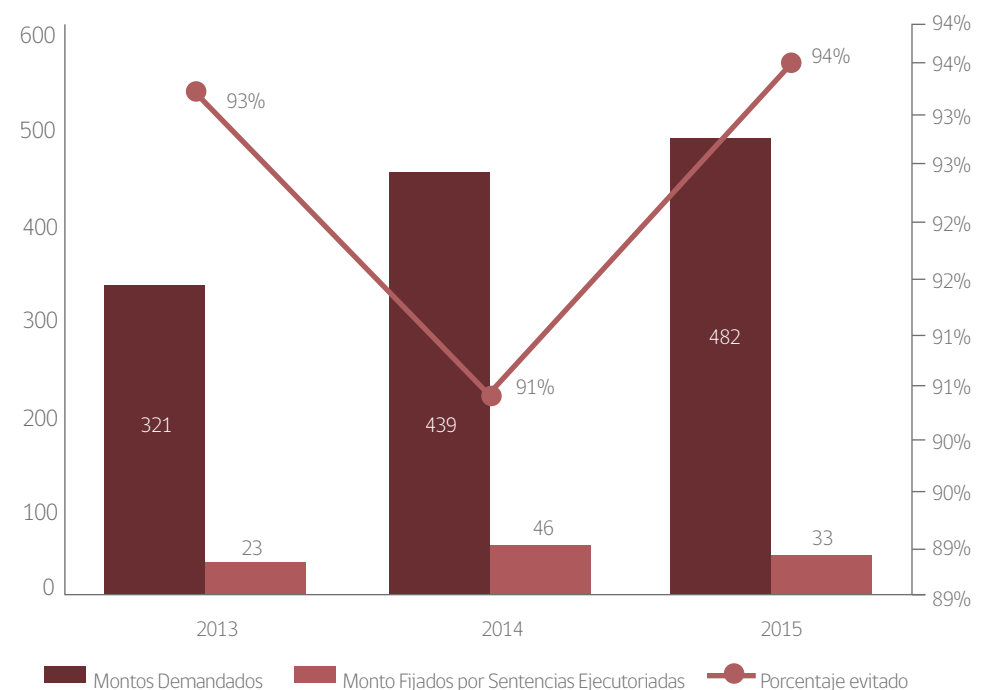
(\*) El porcentaje de cumplimiento es el resultado de la comparación (cociente o división) entre el valor efectivo a la fecha y la meta del indicador. Un indicador se considera cumplido cuando su porcentaje de cumplimiento es superior a 95% e inferior a 105%; sobre cumplido cuando es superior a 105%; parcialmente cumplido cuando es superior a 75% e inferior a 95%; y no cumplido cuando es inferior a 75%.

## Producto N° 3 DEFENSA DE LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

\*Indicador:

Porcentaje de sentencias favorables en Causas contenciosas -  
administrativas en el año t.

Un favorable resultado obtuvo este indicador en 2015 al alcanzar un 94% de sentencias favorables para un universo de 515 causas finalizadas, con sentencia ejecutoriada. La cifra representa un aumento de tres puntos porcentuales en comparación con el resultado obtenido el año anterior y supera el promedio obtenido durante los últimos tres años.



• Resultado del indicador: El CDE comprometió una meta anual de 93% de sentencias favorables al interés fiscal, de acuerdo al rango establecido por la Dirección de Presupuestos, del Ministerio de Hacienda.

"Meta cumplida"



(\*)El porcentaje de cumplimiento es el resultado de la comparación (cociente o división) entre el valor efectivo a la fecha y la meta del indicador. Un indicador se considera cumplido cuando su porcentaje de cumplimiento es superior a 95% e inferior a 105%; sobre cumplido cuando es superior a 105%; parcialmente cumplido cuando es superior a 75% e inferior a 95%; y no cumplido cuando es inferior a 75%.

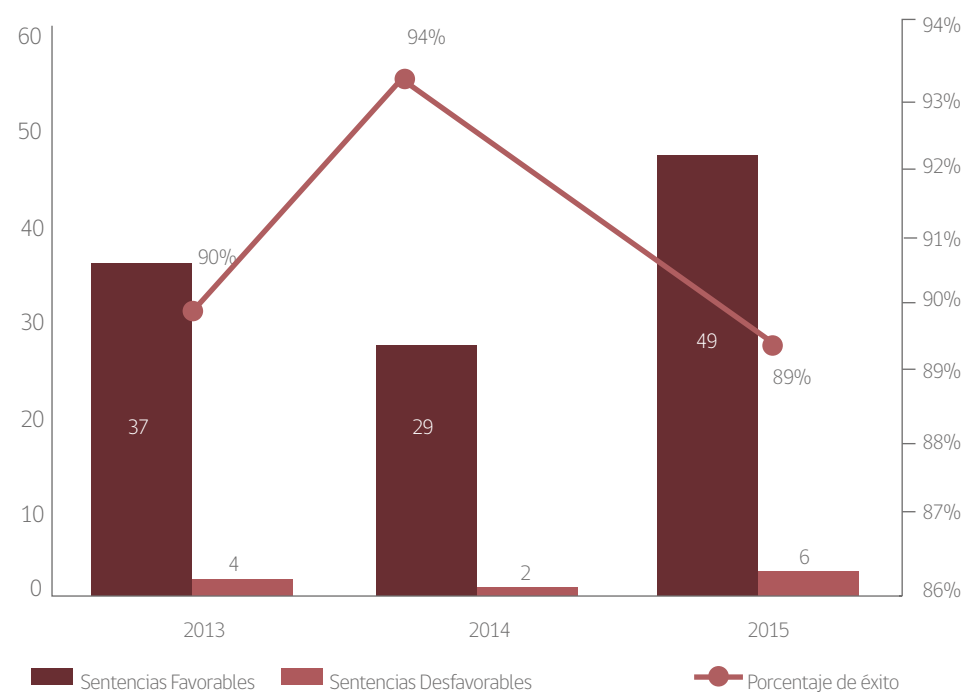
## Producto N° 4 REPRESENTACIÓN EN ACCIONES CONSTITUCIONALES Y TRIBUNALES ESPECIALES EN DEFENSA DE LOS ÓRGANOS DEL ESTADO

Este producto da cuenta de los resultados obtenidos por el Consejo en representación del Estado en requerimientos de inaplicabilidad, cuestiones de inconstitucionalidad, error judicial y defensas ante tribunales especiales como el Tribunal de Libre Competencia, el Tribunal de Contratación Pública o el Tribunal Constitucional.

Si bien este indicador registró un 89% de sentencias favorables en 2015, este resultado se ubica por debajo de los obtenidos en los dos años anteriores. No obstante, el aumento de 77% experimentado por el número de causas finalizadas el año pasado permite afirmar que el resultado alcanzado es altamente favorable a los intereses fiscales.

### \*Indicador:

Porcentaje de sentencias favorables en Causas de acciones constitucionales y tribunales especiales en el año t.



El CDE comprometió una meta anual de 90% de sentencias favorables al interés fiscal, de acuerdo al rango establecido por la Dirección de Presupuestos, del Ministerio de Hacienda.

"Meta cumplida"



(\*) El porcentaje de cumplimiento es el resultado de la comparación (cociente o división) entre el valor efectivo a la fecha y la meta del indicador. Un indicador se considera cumplido cuando su porcentaje de cumplimiento es superior a 95% e inferior a 105%; sobre cumplido cuando es superior a 105%; parcialmente cumplido cuando es superior a 75% e inferior a 95%; y no cumplido cuando es inferior a 75%.



## Producto N° 5 MEDIACIÓN EN MATERIA DE SALUD, POR RECLAMOS EN CONTRA DE PRESTADORES INSTITUCIONALES PÚBLICOS DE SALUD

La Ley 19.966 encargó al Consejo de Defensa del Estado prestar el servicio de mediación para alcanzar acuerdos que permitan reparar daños ocurridos con motivo de una atención en salud proporcionada en hospitales y consultorios de la Red Pública Asistencial.

La mediación es un procedimiento voluntario y no confrontacional que promueve la comunicación directa entre la persona que sufrió el daño, o sus familiares; y el representante del establecimiento donde ocurrieron los hechos, para que -con la ayuda de un mediador del Consejo de Defensa del Estado- exploren alternativas de reparación que permitan alcanzar una solución del conflicto.

A través de métodos de resolución participativa de divergencias, la mediación se ha convertido en los últimos diez años en un camino prejudicial, gratuito y expedito de acceso a la justicia. Ha logrado quebrar la curva ascendente de judicialización del área sanitaria y, a su vez, ha permitido que las personas puedan acceder de manera efectiva a un procedimiento con un menor costo para ambas partes, los usuarios de la red asistencial y los servicios públicos de salud reclamados.

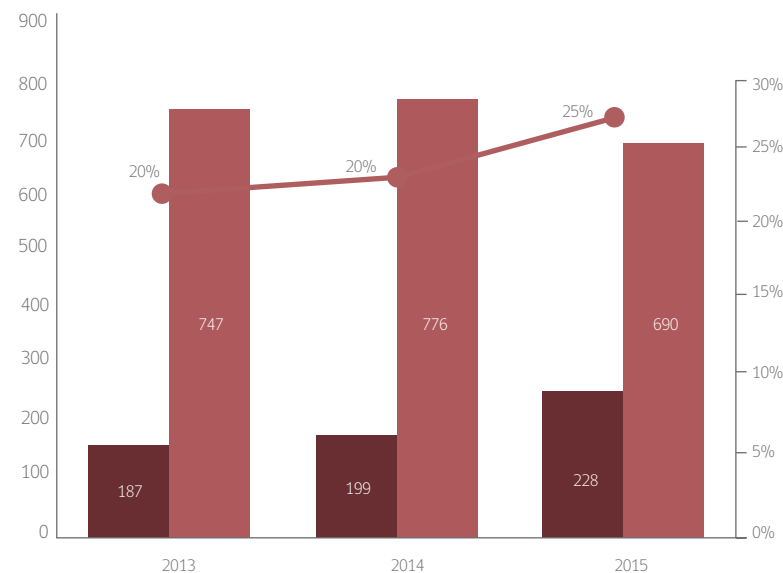
Durante 2015 finalizaron 918 mediaciones en salud a lo largo del país. En 228 de ellas se alcanzaron acuerdos de reparación, lo que equivale a un 25%, mejor resultado obtenido en los últimos tres años.

### \*Indicador:

Porcentaje de casos admisibles con acuerdo de reparación en **Mediaciones** asociadas a los prestadores públicos de salud en el año t.

•Resultado del indicador: El CDE comprometió una meta anual de 20% la que, de acuerdo al rango establecido por la Dirección de Presupuestos, se considera sobre cumplida.

"Meta sobre cumplida"



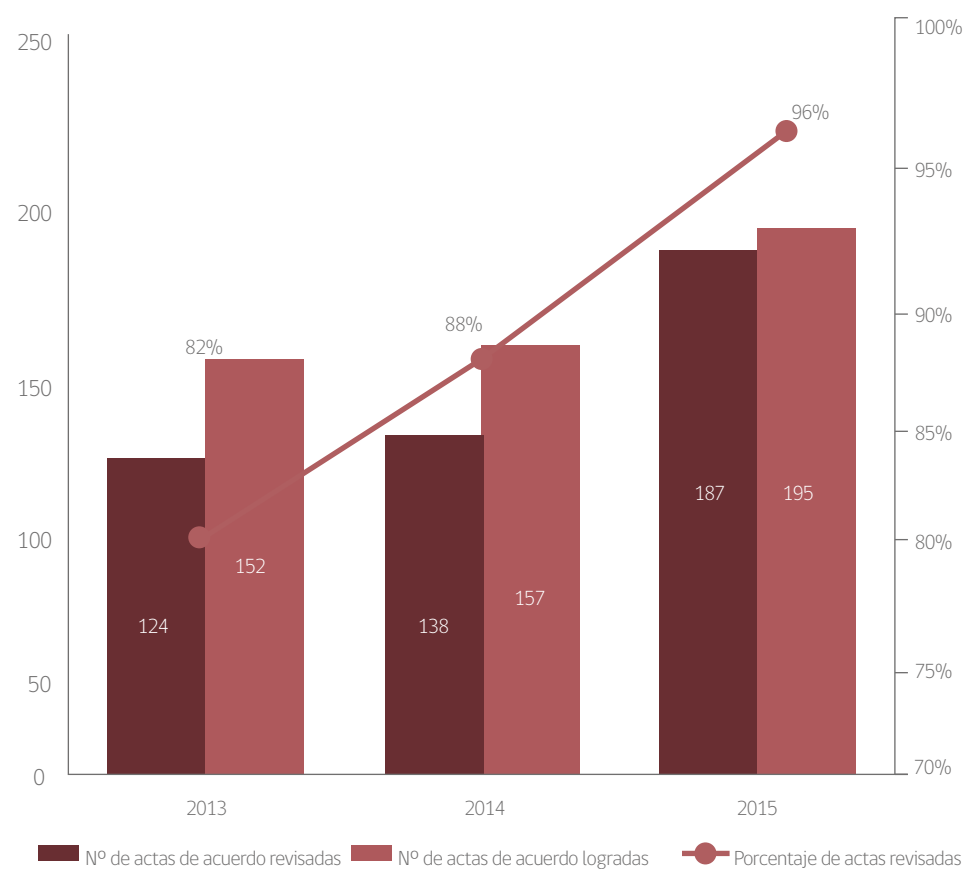
(\*)El porcentaje de cumplimiento es el resultado de la comparación (cociente o división) entre el valor efectivo a la fecha y la meta del indicador. Un indicador se considera cumplido cuando su porcentaje de cumplimiento es superior a 95% e inferior a 105%; sobre cumplido cuando es superior a 105%; parcialmente cumplido cuando es superior a 75% e inferior a 95%; y no cumplido cuando es inferior a 75%.

**\*Indicador:**

Porcentaje de revisión de **Actas de acuerdos** por prestaciones asistenciales y/o indemnización, previo a la firma del acuerdo, presentadas en el año t.

Este indicador comprometió por primera vez en 2015 una meta institucional. De un total de 195 actas de acuerdo por mediaciones terminadas, 187 de ellas fueron revisadas antes de la firma del acuerdo, lo que equivale al **96%**.

El resultado obtenido da cuenta del positivo impacto de un mecanismo de "llamado de atención" implementado en 2015, aplicado a todos aquellos mediadores que no enviaron los acuerdos de las mediaciones a su cargo para revisión de forma previa a la firma.



• Resultado del indicador: El CDE comprometió una meta anual de 70%, la que, de acuerdo al rango establecido por la Dirección de Presupuestos, se considera sobre cumplida.

"Meta sobre cumplida"



(\*)El porcentaje de cumplimiento es el resultado de la comparación (cociente o división) entre el valor efectivo a la fecha y la meta del indicador. Un indicador se considera cumplido cuando su porcentaje de cumplimiento es superior a 95% e inferior a 105%; sobre cumplido cuando es superior a 105%; parcialmente cumplido cuando es superior a 75% e inferior a 95%; y no cumplido cuando es inferior a 75%.

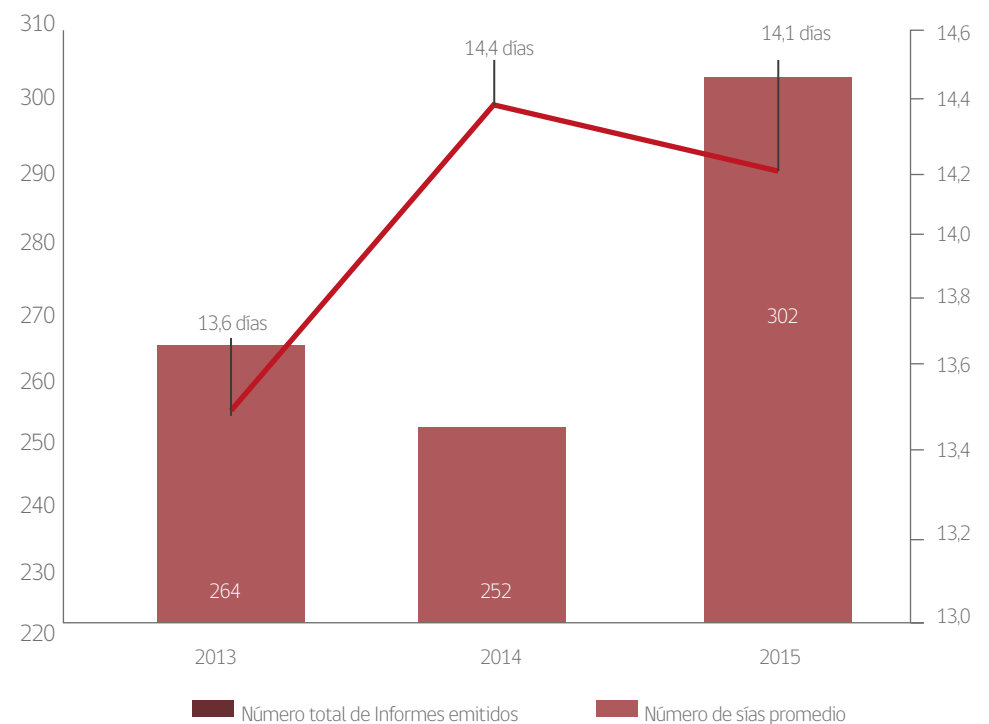
## Producto N° 6 EMISIÓN DE INFORMES JURÍDICOS, DIFUSIÓN DE ESTUDIOS Y DOCTRINAS

Este producto se refiere a la elaboración, por parte del Consejo de Defensa del Estado, de informes en derecho, dictámenes e informes de cumplimiento de sentencias. Asimismo, tiene relación con la revisión jurídica de actos administrativos emanados de la autoridad competente. A ello se añade la elaboración, distribución y disposición de documentos, bases de datos e información relevante en apoyo a la defensa fiscal.

En 2015 se emitieron 302 informes de cumplimiento de sentencia, los que registraron un promedio de elaboración de 14,1 días. Este resultado es levemente mejor que el obtenido el año anterior, considerando que se produjo un aumento de las solicitudes de este tipo de documentos.

### \*Indicador:

Tiempo medio de despacho de **Informes de cumplimiento de sentencia** en el año t.



(\*) El porcentaje de cumplimiento es el resultado de la comparación (cociente o división) entre el valor efectivo a la fecha y la meta del indicador. Un indicador se considera cumplido cuando su porcentaje de cumplimiento es superior a 95% e inferior a 105%; sobre cumplido cuando es superior a 105%; parcialmente cumplido cuando es superior a 75% e inferior a 95%; y no cumplido cuando es inferior a 75%.

• Resultado del indicador: El CDE comprometió una meta anual de 14 días, la que, de acuerdo al rango establecido por la Dirección de Presupuestos, se considera cumplida.

"Meta cumplida"



6

**RESULTADOS DE  
LA GESTIÓN 2015**  
Procuraduría Fiscal  
de Copiapó

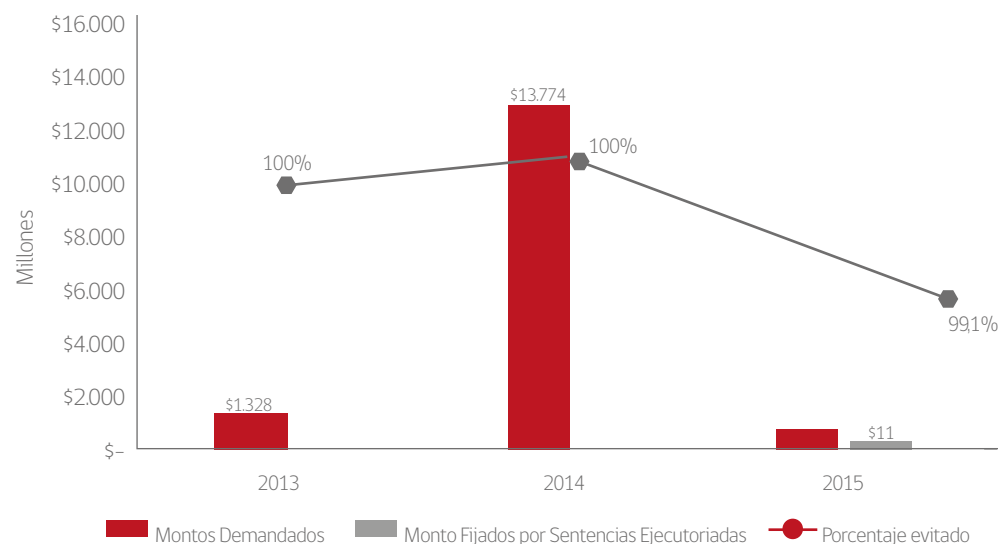
## Producto N° 1 DEFENSA DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

### \*Indicador:

Porcentaje de pagos evitados al Fisco demandado en juicios civiles, penales e infraccionales en el año t, respecto de los montos demandados en el año t.

La defensa del patrimonio público constituye el principal producto institucional y su resultado da cuenta de los logros alcanzados en acciones de indemnización de perjuicios, recuperaciones de bienes nacionales de uso público y bienes estatales, reclamaciones sobre montos de consignación por expropiación y juicios laborales, entre otros asuntos.

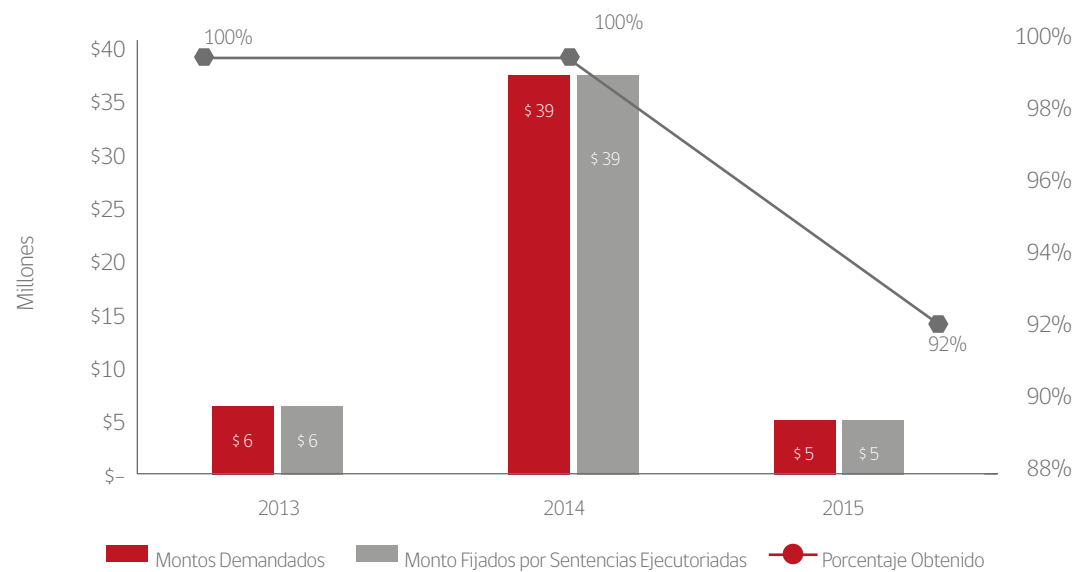
Durante 2015, se evitó que el Estado asumiera el pago del **99,1%** de los montos demandados al Fisco en un total de 7 causas presentadas en la Región de Atacama. La cuantía evitada asciende a \$1.194.800.271 millones.



Año	Montos demandados \$	Monto fijado por Sentencias Ejecutoriadas	%
2015	1.206.093.271	115.293.000	99,1%
2014	13.774.413.425	0	100%
2013	1.327.626.576	0	100%

**\*Indicador:**

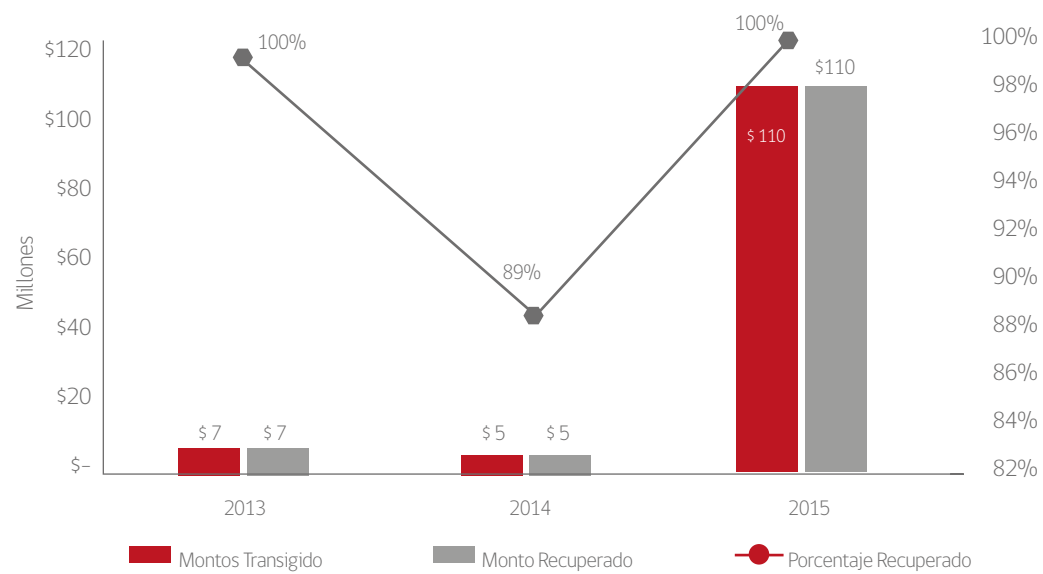
Porcentaje de pagos obtenidos por el Fisco demandante, respecto del total de montos demandados por el Fisco en el año t respecto de causas a cargo de la Procuraduría Fiscal de Copiapó.



Año	Montos demandados	Monto fijado por Sentencias Ejecutoriadas	Porcentaje Obtenido
2015	5.390.067	4.940.067	92%
2014	38.754.315	38.754.315	100%
2013	6.200.808	6.200.808	100%

**\*Indicador:**

Porcentaje de pagos recuperados por el Fisco demandante en Transacciones Judiciales en el año t



Porcentaje de pagos evitados al Fisco demandante en Transacciones Judiciales en el año en la Procuraduría año 2013 a 2015.

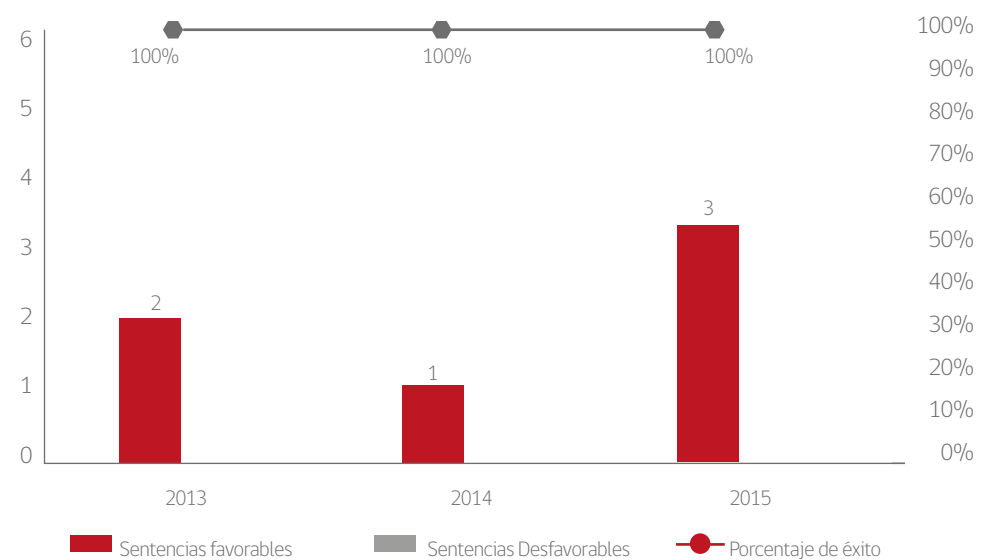
Año	Monto Transigido	Monto Recuperado	Porcentaje Recuperado
2015	110.000.000	110.000.000	100%
2014	5.248.118	4.648.118	89%
2013	7.493.733	7.493.733	100%

## Producto N° 2 DEFENSA Y REPRESENTACIÓN EN JUICIOS NO PATRIMONIALES

**\*Indicador:**

Porcentaje de sentencias favorables al Fisco en juicios penales no patrimoniales en el año t en causas a cargo de la Procuraduría Fiscal de Copiapó

El deber de intervención del Consejo de Defensa del Estado en el ámbito penal lo establece su Ley Orgánica y está circunscrito rigurosamente a delitos que ocasionen perjuicios económicos para el Fisco y delitos cometidos por empleados o funcionarios públicos, sólo si estos son efectuados durante el desempeño de sus funciones.



Año	Sentencias Favorables	Sentencias Desfavorables	Porcentaje de éxito
2015	3	0	100%
2014	1	0	100%
2013	2	0	100%

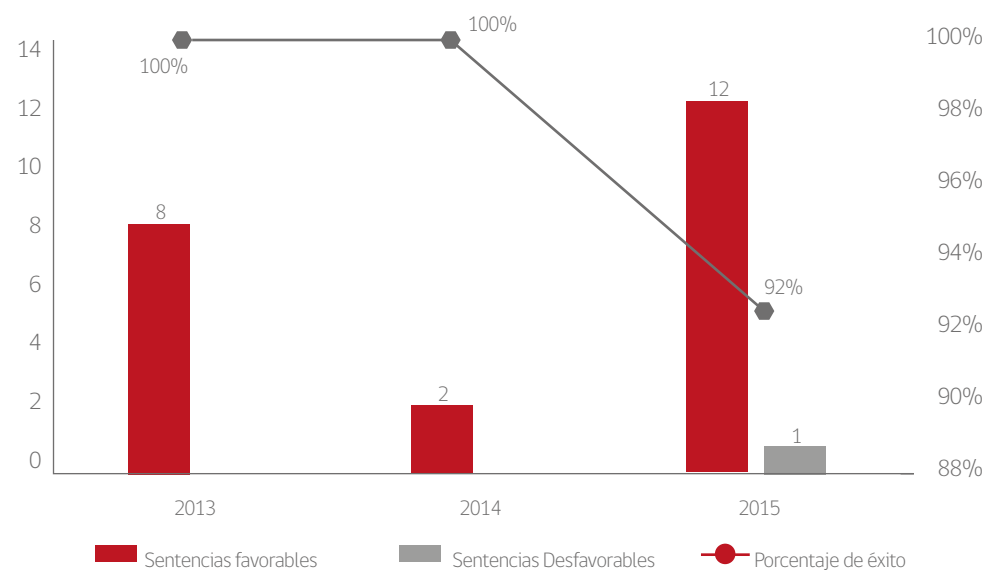


## Producto N° 3 DEFENSA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Este producto da cuenta de los resultados obtenidos en las acciones de defensa de recursos de protección, amparo económico, juicios de nulidades de derecho público, falta de servicio y otras causas contenciosas administrativas en la Región de Atacama.

**\*Indicador:**

Porcentaje de sentencias favorables en causas contencioso administrativas en el año t.

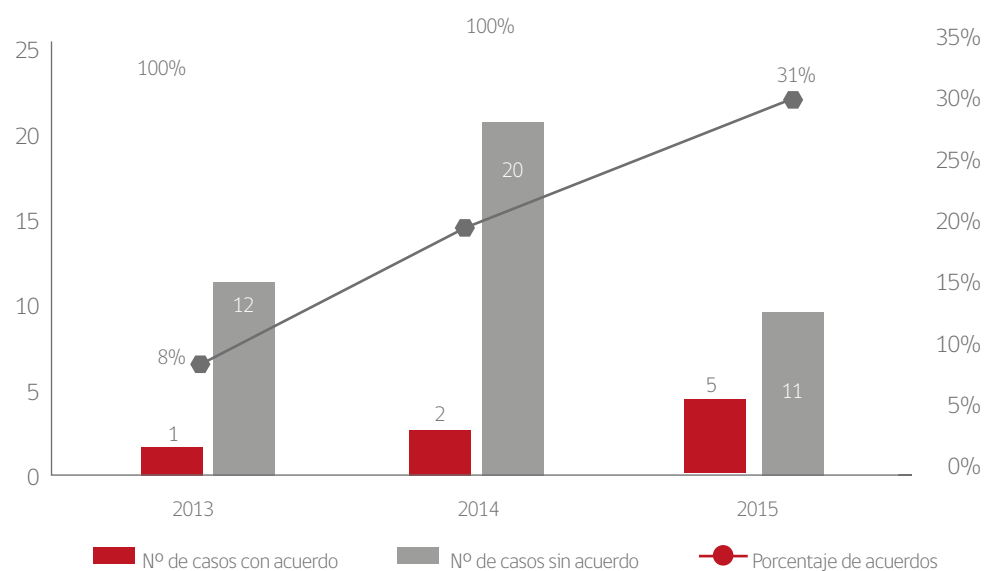


Año	Sentencias Favorables	Sentencias Desfavorables	Porcentaje de éxito
2015	12	1	92%
2014	2	0	100%
2013	8	0	100%

Producto N° 5\*  
**MEDIACIÓN EN MATERIA DE SALUD, POR RECLAMOS EN CONTRA DE PRESTADORES INSTITUCIONALES PÚBLICOS DE SALUD**

**\*Indicador:**

Porcentaje de casos admisibles con acuerdo de reparación en mediaciones asociadas a los prestadores públicos en salud en el año t.



Año	Nº de casos con Acuerdo	Nº de casos sin Acuerdo	Porcentaje de Acuerdos
2015	5	11	31%
2014	4	20	17%
2013	1	12	8%

\* No se informa el Producto N°4, relativo a la representación en acciones constitucionales y tribunales especiales en defensa de los órganos del Estado, debido a que esta procuraduría fiscal no tuvo a su cargo este tipo de asuntos en 2015.

7

DESAFÍOS 2016

## MANTENER ALTOS ESTÁNDARES EN LA DEFENSA Y REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES DEL ESTADO

Respecto de la defensa y representación judicial del interés fiscal, el Consejo de Defensa del Estado asume el desafío de mantener o superar los resultados judiciales que, en 2015, significaron un ahorro fiscal de US\$ 870 millones. De esa forma, se compromete a evitar el pago de 96% de los montos demandados al Fisco en causas civiles, penales e infraccionales que finalicen en el transcurso de 2016.

Se proyecta que se mantendrán vigentes alrededor 30 mil causas a cargo del Consejo de Defensa del Estado en 2016. Para concretar el desafío propuesto, el Organismo cuenta con una dotación aproximada de 180 abogados litigantes destinados en 17 procuradurías fiscales a lo largo del país, además de funcionarios dedicados a labores de gestión, apoyo técnico y administrativo.

Del presupuesto total asignado a la institución por M\$19.886.082, alrededor de M\$17.042.000 serán destinados a los principales productos estratégicos en el ámbito de la defensa judicial:

### **\* Defensa del patrimonio del Estado,**

producto para el que se solicitó un presupuesto de M\$13.204.358, el que se empleará para defender y representar al Fisco en materias que afecten el interés patrimonial, logrando así evitar el pago de montos demandados al Estado; pagos en materia de transacciones judiciales; obtención de recuperación de los montos acordados en transacciones favorables al interés fiscal; y la obtención de, al menos, el 80% de los montos demandados por el Fisco.

### **\* Defensa en asuntos no patrimoniales del Estado,**

producto para el que se solicitó un presupuesto de M\$3.838.014 y que se empleará para defender y representar al Fisco en materias que no tengan un carácter patrimonial, como recursos de protección; amparos económicos; acciones constitucionales; representación ante tribunales especiales en defensa del poder administrador del Estado; entre otras acciones. Para ello se estableció como meta la obtención de un 92% de sentencias favorables al interés fiscal.

## CONSOLIDAR EL PROCESO DE MEDERNIZACIÓN INSTITUCIONAL

Uno de los desafíos más relevantes para el año 2016 es concretar la implementación de las propuestas e iniciativas derivadas del rediseño de los procesos de negocio del CDE, construidas en el marco de su Programa de Modernización Institucional. Estos denominados procesos de negocio corresponden a todas las actividades relacionadas con el litigio, la gestión administrativa jurídica de las causas y el control de gestión.

El trabajo de implementación que se llevará a cabo se complementará con la propuesta de la consultoría de estructura organizacional iniciada en 2015, que integra los roles surgidos tras el rediseño de los procesos de negocio a una estructura capaz de sostener y hacer factible las modificaciones a las formas de trabajar.

Adicionalmente, en 2016 se proyecta la integración de los sistemas del Poder Judicial con el Sistema de Gestión de Causas del Consejo, herramienta que se utiliza para la gestión del área de negocio.





En cuanto a las herramientas informáticas para apoyo de los procesos de recursos humanos, el desafío será trabajar en pruebas de conceptos para los sistemas que utiliza el Consejo, además de verificar la factibilidad de implementar sistemas para esa área utilizados por la Contraloría General de la República y Presidencia

Otro desafío en el ámbito de la modernización es completar la actualización de perfiles de cargo y determinar la dotación óptima para el Organismo, ambos productos correspondientes a la consultoría de estructura organizacional que se encuentra en desarrollo; así como la implementación de los productos propuestos por una consultoría de taxonomía y de gestión documental ya finalizada.

Para llevar a cabo estos objetivos, el Consejo prevé destinar aproximadamente US\$ 741.000 para el desarrollo e implementación de las iniciativas que serán puestas en marcha en 2016, recursos que provienen del préstamo realizado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) al Gobierno de Chile para la ejecución del Programa de Modernización Institucional del CDE.



## POTENCIAR EL ÁREA LABORAL Y PRESTAR ASESORÍA EN LA MATERIA A ORGANISMOS PÚBLICOS

El aumento progresivo de demandas laborales registrado durante los últimos tres años en contra de organismos del Estado, centralizados y descentralizados, ha evidenciado la necesidad de fortalecer el área en donde el Consejo canaliza este tipo de acciones a su cargo.

El aumento de la litigiosidad en esta materia ha generado una considerable recarga de trabajo para nuestros abogados litigantes en todo el país quienes han debido absorber el creciente volumen de asuntos con la misma dotación, a lo que se añade la necesidad de reforzar la estructura jurídica y orgánica con que se abordan este tipo de demandas, debido al cambio de paradigma que se ha generado al existir una atenuación de la carga probatoria a favor de los demandantes en los procedimientos laborales. Las condiciones descritas también han hecho imprescindible considerar un aumento de dotación para atender adecuadamente este tipo de causas.

Ante el cambio de escenario, el Consejo inició en 2015 un plan de asesorías en el ámbito laboral dirigidas a organismos públicos que así lo requieran, con el objetivo de dar a conocer las nuevas tendencias jurisprudenciales y capacitar a los abogados de las distintas reparticiones públicas con conocimientos en esta área, con una finalidad preventiva del litigio. Esta es una tarea que el CDE seguirá impulsando durante 2016.



## POTENCIAR IMAGEN Y POSICIONAMIENTO PÚBLICO

Consciente del derecho que la ciudadanía tiene de conocer la gestión y los resultados obtenidos por las instituciones públicas, el Consejo se propone potenciar acciones que permitan lograr un mayor posicionamiento del Organismo ante la opinión pública, los líderes de opinión, las organizaciones de la sociedad civil y los organismos de la administración del Estado; con el objetivo de acrecentar el conocimiento de su misión, funciones y competencias, para favorecer la transparencia de su gestión.

## FORTALECER EL RELACIONAMIENTO CON CLIENTES Y USUARIOS

Durante 2016 el Consejo continuará el trabajo iniciado en 2015 para mejorar ostensiblemente la calidad de las relaciones institucionales con los organismos que constituyen sus clientes y usuarios, avanzando en un marco de trabajo integrado que permita gestionar satisfactoriamente sus necesidades particulares, fortaleciendo canales de comunicación institucionales y permanentes, priorizando la suscripción de convenios o protocolos.

## FOCALIZAR EL DESARROLLO DE POLÍTICAS Y BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Este es un ámbito al que el Consejo proyecta dedicar especial interés durante 2016, con el objetivo de potenciar el desarrollo de políticas y buenas prácticas de gestión institucional que favorezcan condiciones que estimulen el mejoramiento continuo de las tareas y funciones de las personas que se desempeñan en el Organismo. Asimismo, buscará impulsar acciones e iniciativas que permitan destacar el positivo desempeño de los funcionarios y funcionarias.





# CUENTA PÚBLICA 2015

---

PROCURADURÍA FISCAL DE COPIAPÓ  
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO